



## SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Otras cuestiones****a) Propuestas para convocar una reunión  
de la Subcomisión sobre los salarios  
de la gente de mar de la Comisión  
Paritaria Marítima  
(Ginebra, 24-25 de febrero de 2006)**

1. Cabe recordar que en la Recomendación sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 187) se prevé que la paga o salario básico correspondiente a un mes civil de servicio para un marinero preferente no debería ser inferior al importe que determine periódicamente la Comisión Paritaria Marítima u otro órgano autorizado por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo.
2. En su 280.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2001), el Consejo de Administración, habiendo considerado el informe de la 29.<sup>a</sup> reunión de la Comisión Paritaria Marítima (22-26 de enero de 2001), convino en constituir una Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar que debería reunirse cada dos años, incluso sin créditos presupuestarios por este concepto, a los efectos de actualizar la paga o el salario básico de los marineros preferentes entre dos reuniones de la Comisión. Convino en que la Subcomisión estaría integrada por seis representantes de los armadores y seis representantes de la gente de mar.
3. La Subcomisión se reunió por primera vez en Ginebra del 5 al 8 de julio de 2003. En su 288.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2003), el Consejo de Administración tomó nota del informe de la Subcomisión y, entre otras cosas, aprobó las recomendaciones contenidas en el párrafo 3 del informe que se refería a una resolución relativa al salario mínimo recomendado por la OIT para los marineros preferentes. Entre otras cosas, en la resolución se reiteraba que la Subcomisión consideraba esencial que la paga o salario básico de los marineros preferentes se actualizase cada dos años y en ella se invitaba también al Consejo de Administración a que, en un plazo de dos años, convocase la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar.
4. Cabe recordar que la 94.<sup>a</sup> reunión (marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebrará en Ginebra del 7 al 23 de febrero de 2006. Se espera que se celebre una reunión de la Comisión Paritaria Marítima una vez concluida la reunión de la Conferencia

Internacional del Trabajo. La presencia de representantes de los armadores y de la gente de mar en Ginebra supone una oportunidad para que pueda reunirse la Subcomisión.

5. Por consiguiente, se propone que se convoque una reunión de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima en la sede de la OIT, en Ginebra, el 24 y 25 de febrero de 2006. Sus labores comenzarían una vez clausurada la Conferencia Marítima y continuarían, de ser necesario, hasta el 25 de febrero de 2006. El orden del día de la Subcomisión se centraría en un solo punto: la Recomendación sobre los salarios, las horas de trabajo a bordo y la dotación de los buques, 1996 (núm. 187): la actualización del salario básico de los marineros preferentes. El informe de la Subcomisión se sometería directamente al Consejo de Administración.
  
6. *La Comisión de Reuniones Sectoriales y Técnicas y Cuestiones Afines tal vez estime oportuno recomendar al Consejo de Administración que apruebe la convocatoria de una reunión de la Subcomisión sobre los salarios de la gente de mar de la Comisión Paritaria Marítima en las condiciones que se describen en el párrafo 5.*

Ginebra, 16 de septiembre de 2005.

*Punto que requiere decisión:* párrafo 6.